

DECRETO N° 2351 /
CHIGUAYANTE, 05 DIC 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencias N°6521 de fecha 23 de Noviembre de 2012; Oficio Ordinario N° 1643 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de una vivienda de emergencia para beneficiario ficha social 682/10, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 2114; Cotización de la empresa proveedor: **MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de la vivienda requerida; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"*; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, *"que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores"* y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a las Providencias N° 6521, de fecha 23 de Noviembre del 2012; Oficio Ordinario N° 1643, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de una vivienda de emergencia para beneficiario ficha social 682/10, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 2114.

2º. Contrátese la adquisición de viviendas de emergencia para beneficiario ficha social 682/10, al proveedor: **MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6**, por un monto total de \$1.092.182.- (un millón noventa y dos mil ciento ochenta y dos pesos), IVA Incluido, Orden de pedido Interno N° 2114, la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDÍAS VÁSQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE 9.10
RECIBIDO..... HORA.....
FIRMA: 05/12/12